



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2020-0002400

Accionante: Hugo Alberto Mendoza Pérez

Accionado: Nueva EPS

Medio de Control: Tutela

Asunto: No apertura del incidente de desacato.

El señor Hugo Alberto Mendoza Perez, actuando en nombre propio instauró incidente desacato en contra de la Nueva EPS por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido por este Juzgado el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante el cual se decidió tutelar el derecho fundamental a la vida digna y salud, ordenando:

“Segundo: Como consecuencia de lo anterior, ordenar a la Nueva EPS que dentro del término de las veinticuatro hora siguientes a la notificación de esta providencia proceda si aún no lo ha hecho:

1. Realizar al señor Hugo Alberto Mendoza Gómez el Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo o con prueba farmacológica prescrito por el medico Alcides Fernando Gómez Flore, conforme a lo expuesto a las consideraciones de esta sentencia.”

Se observa que en el presente proceso mediante memorial recibido en este despacho el 25 de agosto de 2020, el accionante manifestó que la Nueva EPS dio cumplimiento a la sentencia de tutela de 27 de febrero de 2020, agendándole y practicándole el examen ordenado.

Por lo anteriormente expuesto,

SE DECIDE:

1º.- No aperturar incidente de desacato en este asunto, por las razones expuestas en esta providencia.

2º.- En consecuencia, se ordena el archivo de este incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63bc1dboof54cfd82bbod512ddee78af9503768691201486dd8fc6658285
638e**

Documento generado en 30/11/2020 05:28:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**